



V Premios Kellogg's - Federación Española de Bancos de Alimentos

BASES

La **Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL)** es una ONG, aconfesional y apolítica, que promueve, impulsa y coordina, por medio de los 54 Bancos de Alimentos asociados de toda la geografía española, la lucha contra el hambre y el desperdicio de alimentos en la sociedad.

El objetivo de los Bancos de Alimentos es recuperar excedentes en perfectas condiciones de consumo y redistribuirlos gratuitamente a través de entidades benéficas a las personas desfavorecidas, fomentando el espíritu solidario.

El propósito de Kellogg's es crear días mejores y un lugar en la mesa para todos a través de sus marcas de alimentos de confianza.

OBJETO DE LOS PREMIOS

Los Premios Kellogg's-Federación Española de Bancos de Alimentos (en adelante, los "Premios") están promovidos y organizados por Kellogg España SL (en nombre y representación en España de Kellogg's; en adelante Kellogg's y la Federación Española de Bancos de Alimentos (en adelante FESBAL), con el fin de:

- impulsar iniciativas que faciliten el acceso a alimentos a personas desfavorecidas,
- mejorar los procesos o las instalaciones de los Bancos de Alimentos para luchar contra el hambre y el desperdicio de alimentos y
- fomentar la divulgación a través de los medios de comunicación de la labor social realizada por FESBAL, los Bancos de Alimentos, las entidades receptoras de los Bancos de Alimentos o por las empresas colaboradoras con los Bancos de Alimentos.

La participación en estos premios es gratuita y podrá realizarse mediante el envío de la documentación requerida para cada categoría y de acuerdo con lo establecido en estas bases.

PARTICIPANTES

Estos premios están dirigidos a:

- Entidades beneficiarias, instituciones caritativas y organizaciones que estén reconocidas como entidades receptoras de los Bancos de Alimentos de España miembros de FESBAL y que estén consideradas como "Entidades de consumo",
- Bancos de Alimentos de España miembros de FESBAL y
- Personas físicas mayores de edad que sean autores de piezas periodísticas (artículo, reportaje, fotografía, documental o serie de contenidos en cualquier formato) o medios de comunicación en caso de que la pieza periodística haya sido realizada por un equipo de varias personas.



CATEGORÍAS

Se establecen tres categorías de participación:

1. PREMIO A LA INICIATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ENTIDAD RECEPTORA DE FESBAL: Premiará proyectos cuyo objetivo sea crear nuevas iniciativas para proporcionar alimentos a personas desfavorecidas a través de entidades receptoras de los Bancos de Alimentos de España.

Podrán presentarse a esta categoría entidades beneficiarias, instituciones caritativas y organizaciones receptoras que colaboran con los Bancos de Alimentos de España miembros de FESBAL y que estén consideradas como “Entidades de consumo”, es decir, las entidades que manipulan y transforman los alimentos entregados por los Bancos de Alimentos con el fin de prestar un servicio de alimentación a los beneficiarios. Entre las entidades receptoras de los Bancos de Alimentos se pueden encontrar comedores sociales, residencias de mayores, de jóvenes o infantiles, hogares de acogida, centros que distribuyen alimentos de forma gratuita a personas necesitadas, etc. Las entidades que, siendo receptoras de los Bancos de Alimentos, son consideradas “Entidades de reparto”, es decir, que reciben alimentos de los Bancos de Alimentos y que se encargan de distribuirlos directamente entre beneficiarios, solo podrán optar a estos premios si presentan un proyecto que suponga pasar a ser consideradas “Entidades de consumo” de acuerdo con los criterios de los Bancos de Alimentos. Las entidades que se presenten a estos premios deben acreditar, junto a su candidatura, la aprobación como entidad benéfica de un Banco de Alimentos y, por tanto, cumplir los requisitos legales necesarios para ello¹. Así mismo deben certificar el cumplimiento de los compromisos que las entidades receptoras deben suscribir una vez colaboran con FESBAL².

La **presentación de las candidaturas** debe constar de:

- **Identificación de la entidad que presenta candidatura:** denominación social completa, dirección postal y número de identificación fiscal. Además, los datos de la persona de contacto (nombre, apellidos, cargo, dirección de correo electrónico y número de teléfono). Así mismo, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior y se valorará positivamente la inclusión de datos descriptivos de la entidad, como tamaño, experiencia en la ejecución de proyectos sociales, etc.
- **Resumen ejecutivo** que describa claramente el objetivo y alcance del proyecto, contexto en el que se realiza y la aplicación que tendría en la entidad beneficiaria de FESBAL. Extensión: no más de 1 página, 400 palabras o 2.500 caracteres.

¹ <https://www.fesbal.org.es/que-hacemos>. Para que una entidad benéfica pueda obtener la aprobación de un Banco de Alimentos para percibir una asignación de alimentos, han de cumplir una serie de requisitos legales, tales como el reconocimiento como entidad por parte del Ministerio del Interior, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Para ello la entidad debe estar constituida e inscrita en el registro correspondiente (al menos dos años antes de su solicitud pública), ya sea como asociación, fundación, o constitución de otro tipo. Si es una entidad nacional, tiene que estar debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones. En ambos casos, la Ley establece que dichas entidades deben contar con medios personales y materiales adecuados y con una organización idónea que garanticen el cumplimiento de los fines estatutarios (art. 32.1.d).

² <https://www.fesbal.org.es/compromisos-entidades-receptoras>



- **Memoria del proyecto:** Esta memoria debe explicar cómo se aborda y soluciona el problema, describiendo métodos, técnicas y procedimientos. Todo ello acompañado de una memoria económica detallada que recoja los datos referidos a los criterios por los que se evaluará la consecución de los objetivos dentro del plazo previsto (año 2025) y los recursos con los que contará para asegurar su viabilidad en el futuro. Extensión: no más de 4 páginas, 2000 palabras o 10.000 caracteres.

Una vez confirmado que la entidad solicitante reúne los requisitos de idoneidad para optar al premio, los **criterios de valoración** que el jurado tendrá en cuenta para seleccionar el/los proyecto/s ganadores serán:

- La viabilidad del proyecto, así como su impacto real y tangible.
- Número de personas beneficiadas por el proyecto en 2025.
- Número de menús/kilos de alimentos servidos dentro del proyecto en 2025.
- La disponibilidad de recursos que faciliten su sostenibilidad a largo plazo.

La **dotación económica** de este premio será de **hasta 9.000€** para el proyecto ganador de esta categoría. Esta dotación deberá ser destinada íntegramente a la puesta en marcha y financiación del proyecto durante el año 2025. En el caso de que el proyecto ganador seleccionado dentro de esta categoría no requiera el importe máximo de la dotación económica establecida para su ejecución en 2025, el jurado podrá acordar distribuir el premio entre más candidaturas o dotar de ayudas parciales a otros proyectos finalistas dentro de la misma categoría, hasta completar el importe máximo de la dotación económica establecida para esta categoría.

2. PREMIO AL BANCO DE ALIMENTOS MIEMBRO DE FESBAL: Premiará proyectos cuyo objetivo sea mejorar los procesos o las instalaciones del Banco de Alimentos para luchar contra el hambre y el desperdicio de alimentos.

Podrán presentarse a esta categoría los 54 Bancos de Alimentos de España miembros de FESBAL.

La **presentación de las candidaturas** debe constar de:

- **Identificación de la entidad que presenta candidatura:** denominación social completa, dirección postal y número de identificación fiscal. Además, los datos de la persona de contacto (nombre, apellidos, cargo, dirección de correo electrónico y número de teléfono). Así mismo, debe acreditar su pertenencia a FESBAL.
- **Resumen ejecutivo** que describa claramente el objetivo y alcance del proyecto, contexto en el que se realiza y la aplicación que tendría en el Banco de Alimentos miembro de FESBAL. Extensión: no más de 1 página, 400 palabras o 2.500 caracteres.
- **Memoria del proyecto:** Esta memoria debe explicar cómo se aborda y soluciona el problema, describiendo métodos, técnicas y procedimientos. Todo ello acompañado de una memoria económica detallada que recoja los datos referidos a los criterios por los que se evaluará la consecución de los objetivos dentro del plazo previsto (año 2025) y



los recursos con los que contará para asegurar su viabilidad en el futuro. Extensión: no más de 4 páginas, 2000 palabras o 10.000 caracteres.

Una vez confirmado que la entidad solicitante reúne los requisitos de idoneidad para optar al premio, los **criterios de valoración** que el jurado tendrá en cuenta para seleccionar el/los proyecto/s ganadores serán:

- La viabilidad del proyecto, así como su impacto real y tangible.
- Número de personas beneficiadas por el proyecto en 2025.
- Número de menús/kilos de alimentos servidos dentro del proyecto en 2025.
- La disponibilidad de recursos que faciliten su sostenibilidad a largo plazo.

La **dotación económica** de este premio será de **hasta 9.000€** para el proyecto ganador de esta categoría. Esta dotación deberá ser destinada íntegramente a la puesta en marcha y financiación del proyecto durante el año 2025. En el caso de que el proyecto ganador seleccionado dentro de esta categoría no requiera el importe máximo de la dotación económica establecida para su ejecución en 2025, el jurado podrá acordar distribuir el premio entre más candidaturas o dotar de ayudas parciales a otros proyectos finalistas dentro de la misma categoría; hasta completar el importe máximo de la dotación económica establecida para esta categoría.

3. PREMIO A LA DIVULGACIÓN DE LA LABOR SOCIAL REALIZADA POR FESBAL, LOS BANCOS DE ALIMENTOS, LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS O POR EMPRESAS COLABORADORAS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS: Premiará piezas periodísticas que contribuyan a reconocer y divulgar la labor social realizada en la lucha contra el hambre y el desperdicio de alimentos en España; y la importancia de tomar medidas inmediatas para evitar sus consecuencias.

Podrán presentarse a esta categoría personas físicas mayores de edad que sean autores de piezas periodísticas: artículo, reportaje, fotografía, documental o serie de contenidos en cualquier formato. También podrán presentarse medios de comunicación, en caso de que la pieza periodística haya sido realizada por un equipo de varias personas. En este caso la dotación del premio se distribuirá entre los miembros del equipo según los porcentajes de participación que ellos determinen en la presentación de la candidatura.

El trabajo debe haber sido publicado o emitido en España y al menos en español durante el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2024 y el 14 de junio de 2025, en cualquier medio de comunicación de carácter nacional, regional o local. La pieza o serie de piezas publicadas por el mismo autor o equipo dentro del periodo de tiempo definido, debe contar con una audiencia mínima de al menos 30.000 lectores o usuarios únicos.

La **presentación de las candidaturas** debe constar de:

- **Identificación del autor de la pieza periodística o medio de comunicación que presenta la candidatura:** Nombre y apellidos, número de DNI o pasaporte, dirección postal,



dirección de correo electrónico y número de teléfono. En el caso de medios de comunicación: denominación social completa, dirección postal y número de identificación fiscal. Además, los datos de la persona de contacto (nombre, apellidos, cargo, dirección de correo electrónico y número de teléfono).

- **Pieza periodística** completa en un formato estándar.
- **Carta** que acredite la publicación dentro del periodo de tiempo definido y la audiencia estimada según alguna entidad acreditada para la medición de audiencias.

Una vez confirmado que la pieza periodística presentada reúne los requisitos de idoneidad para optar al premio, los **criterios de valoración** que tendrá en cuenta el jurado para seleccionar la idea ganadora serán:

- Creatividad y calidad del contenido: originalidad de la pieza y tratamiento del problema del hambre y el desperdicio de alimentos en España.
- Impacto medido en audiencia potencial y/o real.

La **dotación económica** de este premio será de **hasta 2.000€** para el autor/autora/es de la pieza periodística ganadora de esta categoría.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas para los Premios **comenzará el 15 de mayo de 2025 y finalizará el 15 de junio de 2025** (ambos incluidos).

Las candidaturas serán enviadas al email Comunicacion.Spain@kellanova.com indicando en el asunto del email el nombre de los premios y la categoría a la que optan.

La documentación requerida de acuerdo con lo establecido en las presentes bases debe adjuntarse en formato PDF, JPEG o PNG, DOC o DOCX. Si la documentación completa de la candidatura supera los 5 MB, debe ser enviada a través del sistema de transferencia de archivos WeTransfer.

Se considerarán participantes todas las candidaturas recibidas por correo electrónico en la dirección Comunicacion.Spain@kellanova.com antes de las 24:00 horas del día 15 de junio de 2025.

Sólo se considerarán válidas las candidaturas presentadas en la forma establecida en esta cláusula, no siendo tenida en cuenta cualquiera otra vía utilizada para la presentación de candidaturas.

ELECCIÓN DE GANADORES

Una vez finalizado el plazo para participar en los Premios, y antes del 15 de julio de 2025, un jurado constituido por representantes de FESBAL, Kellogg's y profesionales independientes expertos en proyectos sociales determinarán los ganadores de los premios teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos para cada una de las categorías.



Si en alguna de las categorías ninguno de los proyectos presentados por los participantes cumpliera con los criterios de rigurosidad y calidad exigidos para el otorgamiento de los premios, el jurado podrá declarar desierto el premio de la categoría correspondiente.

COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

La comunicación a los ganadores se realizará por teléfono o a través del correo electrónico proporcionado por los participantes una vez tomada la decisión por parte del jurado y antes del 25 de julio de 2025. En caso de no obtener respuesta por cualquiera de las dos vías en el plazo de 3 días laborables, el premio se considerará desierto. Únicamente se contactará con los ganadores de los premios. El resto de los candidatos que no reciban la comunicación a los ganadores, se considerará que sus candidaturas no han sido premiadas.

Cada uno de los ganadores, una vez contactados, deberá aceptar el premio por escrito en los 5 días hábiles siguientes a la comunicación. En caso de no aceptar se entenderá que renuncia al premio y éste se declarará desierto.

De forma adicional, los proyectos ganadores se comunicarán a través de las Redes Sociales y la página Web de FESBAL (<https://www.fesbal.org.es>).

ENTREGA Y PAGO DE LOS PREMIOS

Los premios se entregarán a los ganadores a partir del 1 de septiembre de 2025. Para ello se podría organizar un acto de entrega (online y/o presencial) que tendrá lugar a tal efecto. La participación de los ganadores en el acto de entrega de los premios será obligatoria. La fecha, hora, el lugar y/o el enlace de conexión online será comunicado a los ganadores con al menos dos semanas de antelación, una vez que se haya fijado por parte de Kellogg's y FESBAL.

La entrega del importe de los premios se realizará a través de transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado por los ganadores. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que les resultaren aplicables, de acuerdo con la normativa fiscal en vigor.

PUBLICIDAD

Los participantes, y en especial los ganadores, autorizan expresamente a Kellogg's a reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y firmados, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, su nombre, imagen y voz, y las características generales y el nombre de las ideas o proyectos presentados respetándose en todo caso lo establecido en los apartados de Propiedad Intelectual y Confidencialidad del presente documento, siempre que los fines sean publicitarios, informativos y/o promocionales sin derecho a contraprestación alguna.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes en este concurso, por el solo hecho de participar en el mismo, ceden sin ningún tipo de limitación territorial, funcional o temporal, a Kellogg's los derechos de



comunicación pública del contenido de sus proyectos para que puedan ser valorados por parte del jurado y por terceras empresas y entidades, públicas o privadas, así como su difusión para las acciones derivadas del presente premio, manteniendo su derecho moral de autor recogido por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual), sin más contraprestación que la eventual obtención del premio previsto en estas bases. Kellogg's en el momento de otorgar los premios a los ganadores, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el concurso, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para Kellogg's derivan de la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Además, el participante garantiza a Kellogg's que es autor material del proyecto presentado a los Premios, que es original y que no lo ha plagiado. Con ello, garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que cede a Kellogg's para su uso en el proceso de comunicación de los galardones. Además, el candidato será responsable exclusivo de cualquier reclamación que pueda llegar de terceros por este motivo, indemnizando y manteniendo indemne en todo momento a Kellogg's. En el caso de que el trabajo ganador en alguna de las categorías de los Premios resulte ser un plagio de otro o infrinja derechos de terceros y así se demuestre fehacientemente, el ganador en cuestión estará obligado a devolver la cantidad de dinero entregada, sin perjuicio del derecho de Kellogg's a entablar las acciones que en Derecho le asistan y a reclamarle por los daños y perjuicios sufridos.

En caso de que el responsable de enviar los proyectos que opten a uno de los premios sea una persona distinta al autor, esta garantiza que cuenta con la autorización necesaria para hacerlo y que los autores materiales de los proyectos presentados cumplen con todo lo expuesto en este punto.

CONFIDENCIALIDAD

A lo largo del proceso de selección de los premios, se garantizará la confidencialidad respecto a los proyectos presentados por los participantes, respetándose su derecho de autor; pudiendo los organizadores difundir, en cualquier momento, las características generales de los mismos, así como los nombres de dichas ideas y/o proyectos y de los participantes, y en especial de los ganadores.

Asimismo, los participantes autorizan a la Kellogg's a compartir la información referente a su proyecto con las entidades colaboradoras del Premio.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados serán tratados por Kellogg's con la finalidad de gestionar su participación en los Premios conforme a lo establecido en las presentes bases, y entregar los premios y sobre la base de su solicitud expresa de participación en los Premios. Una vez concluidos los Premios, los datos se conservarán en tanto Usted no manifieste su oposición a que los datos sean tratados para el envío de comunicaciones comerciales. Kellogg's



conservará los datos debidamente bloqueados para el cumplimiento de sus obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Kellogg's no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución de los Premios. El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a DataPrivacyOfficer@kellanova.com de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo DataPrivacyOfficer@kellanova.com.

Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web <https://www.aepd.es/>.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en los Premios supone la aceptación íntegra de estas bases y el criterio de Kellogg's y FESBAL en cuanto selección de los premiados y la resolución amistosa de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

Kellogg's se reserva el derecho, de forma unilateral y sin previo aviso, de excluir a cualquier participante en los premios, especialmente en aquellos casos en los que tenga sospechas o bien se detecte que está tratando de defraudar, alterar y/o inutilizar, directa o indirectamente, el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de los premios.

Kellogg's excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la indisponibilidad temporal o continua de los servicios utilizados para participar en los presentes Premios, en particular, aunque no exclusivamente, a los fallos en las telecomunicaciones.

Kellogg's se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquier momento.

Para el conocimiento de cualquier litigio contencioso que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, Kellogg's, así como los participantes en estos premios, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 2025.